



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Sabanalarga, Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2019-00059
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	CARCO SEVE
EJECUTADO	JESUS DAVID PEÑA BARRAZA

ASUNTO

Reconocer personería.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia el representante legal de la parte demandante PIEDAD VICTORIA GRACIANO MONTOYA, solicita reconocer personería al Dr. JOSE RAFAEL HERRERA ESCORCIA, dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P. Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITESE el poder otorgado por PIEDAD VICTORIA GRACIANO MONTOYA, el cual solicita reconocer personería al Dr. JOSE RAFAEL HERRERA ESCORCIA, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSALIA ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 25 de febrero de 2022
Notificado por estado N.º 023

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6bf47db81b4a14fa4884c00b43602dd7736c0ac04145d8fcd6852527426eaa4**

Documento generado en 24/02/2022 03:50:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**